

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #d3d3d3;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/JO 0794

PRIMERA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA LP 003-2023-EP/JO 0794



**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE
ROTACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMC**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma de procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que



se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de

las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*



2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36



de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pago a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJERCITO PERUANO – UO 0794 HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 RUC N° : 20131369124
 Domicilio legal : Av. Faustino Sanchez Carrion S/N (Antes Pershing) – Jesus Maria
 Teléfono: : 219-3500 Anexo 1109
 Correo electrónico: : HMC.0794.CONTRATACIONES@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro materiales e insumos médicos de alta rotación para el servicio de farmacia del HMC.

ÍTEM ÚNICO	N°	DENOMINACIÓN COMUN	U/M	TOTAL
	01	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 x 3 1/2 (PUNTA DE LAPIZ)	UND	500
	02	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 25 CM	UND	2,000
	03	BOLSA DE COLOSTOMIA 60 MM	UND	500
	04	CAMPO QUIRURGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56 CM X 45 CM	UND	200
	05	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 14 G X 2" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND	450
	06	CLIP PARA LAPAROSCOPIA (M/L)	UND	200
	07	COTONES P/NEUROCIRUGIA	UND	80
	08	EQUIPO DE VENOCISIS	UND	8,000
	09	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 CM X 12 CM	UND	400
	10	ESPONJA DE GASA ESTÉRIL 10X10CM X5	UND	6,000
	11	EXTENSION DYS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM	UND	2,000
	12	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	UND	8,310
	13	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5	UND	5,000
	14	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 11	UND	2,800
	15	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15	UND	4,100
	16	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20	UND	2,000
	17	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 22	UND	2,800
	18	MALLA DE POLIPROPILENO 30 CM X 30 CM	UND	50
	19	MANGA DE POLIETILENO ESTERIL PARA LAPAROSCOPIA 18CM X 2.5CM	UND	100
	20	MASCARA DE RESERVORIO	UND	500
	21	SET DE ANESTESIA EPIDURAL C/AGUJA N° 18 G X3" ¼ +	UND	500
	22	SET TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL INVASIVA	UND	50



23	SISTEMA DE DRENAJE PARA NEUROQUIRURGIA 100 ML.	UND	50
24	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 12	UND	100
25	SONDA NELATON N° 16	UND	550
26	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14	UND	610
27	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 16	UND	510
28	TIRAS REACTIVAS		8,000
29	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1/2" X 18"	UND	300
30	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,5	UND	300
31	VENDA ELASTICA 4" X 5 YDS	UND	3,000
32	VENDAS ELASTICAS 8" x 5 YD	UND	3,000
33	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA CORDADA REGENERADA 5.1 X 7.6 CM	UND	100
34	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.5	UND	500
35	SONDA NELATON N° 14	UND	1,000
36	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	2,500
37	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 16	UND	4,400
38	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPAACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	UND	8,500
39	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM	UND	140
40	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	500
41	CANULA DE TRAQEOTOMIA N° 8 (MORADA)	UND	3
42	CANULA DE TRAQEOTOMIA N° 8 (ROJA)	UND	3
43	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 8"	UND	50
44	CERA PARA HUESOS X 2.5 G	UND	200
45	COLECTOR URINARIO MASCULINO TALLA L	UND	450
46	CONECTOR EN "Y" UNI	UND	200
47	COTONES P/NEUROQUIRURGIA	UND	80
48	ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	UND	6,000
49	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL	UND	30
50	FILTRO PALL HIME PARA BACTERIAS	UND	30
51	GASA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 5 UND	UND	10,000
52	KIT DE ROPA PARA CIRUANO ESTERIL	UND	800
53	LANCETAS	UND	500
54	MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM	UND	100
55	MASCARA DE NEBULIZACION ADULTO	UND	300
56	SIERRA GIGLI 40 - 70 CM	UND	30
57	SISTEMA DE DRENAJE CON PRESION NEGATIVA 400 ML.	UND	50
58	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14	UND	5,000
59	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 14	UND	520
60	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 16	UND	520
61	SONDA NASOGASTRICA N° 12	UND	100
62	SONDA NASOGASTRICA N° 14	UND	450
63	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UND	500
64	SONDA NUTRICION ENTERAL / SONDA TRANSPILORICA CON LASTRE N° 16 FR	UND	6



65	SONDA RECTAL N°26	UND	500
66	SONDA VESICAL 4 VIAS MONOFILAMENTO LARGO N° 10	UND	400
67	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 14	UND	50
68	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 16	UND	100
69	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	280
70	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1" X 18"	UND	200
71	TUBO EN T PARA NEBULIZADOR		200
72	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,0	UND	100
73	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 8,0	UND	100
74	SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
75	SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM	UND	240
76	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/DOBLE AGUA 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	94
77	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/DOBLE AGUA 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM	UND	180
78	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
79	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
80	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
81	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
82	SUTURA NYLON NEGRO MONOFILAMENTO 10/0 C/DOBLE AGUA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6 MM X 30 CM	UND	240
83	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
84	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 S/A X 150 CM	UND	240
85	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	UND	480
86	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 S/A X 150 CM	UND	240
87	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
88	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 S/A X 150 CM	UND	240
89	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	UND	240
90	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM	UND	240
91	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
92	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 S/A X 150 CM	UND	240
93	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	UND	230



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral del Hospital Militar Central N° 345-2023-EP/HMC del 20 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – Constancia de Prevision

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Diez (10) días calendarios para cada entrega, computados desde el día siguiente de la recepción formal de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

- El plazo del **PRIMER INTERNAMIENTO** sera dentro de los diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, de acuerdo siguiente detalle:



N°	DENOMINACIÓN COMUN	U/M	TOTAL
1	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 x 3 1/2 (PUNTA DE LAPIZ)	UND	500
2	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 25 CM	UND	2,000
3	BOLSA DE COLOSTOMIA 60 MM	UND	500
4	CAMPO QUIRURGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56 CM X 45 CM	UND	200
5	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 14 G X 2" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND	450
6	CLIP PARA LAPAROSCOPIA (M/L)	UND	200
7	COTONES P/NEUROCIRUGIA 2.5 x 5 x 10 Und.	UND	80
8	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	8,000
9	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 CM X 12 CM	UND	400
10	ESPONJA DE GASA ESTÉRIL 10X10CM X5	UND	6,000
11	EXTENSION DYS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM	UND	2,000
12	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	UND	2,610
13	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5	UND	4,939
14	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 11	UND	2,800
15	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15	UND	4,100
16	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20	UND	2,000
17	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 22	UND	2,800
18	MALLA DE POLIPROPILENO 30 CM X 30 CM	UND	50
19	MANGA DE POLIETILENO ESTERIL PARA LAPAROSCOPIA 18CM X 2.5CM	UND	100
20	MASCARA DE RESERVORIO	UND	500



21	SET DE ANESTESIA EPIDURAL C/AGUJA N° 18 G X3" ½ +	UND	500
22	SET TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL INVASIVA	UND	50
23	SISTEMA DE DRENAJE PARA NEUROCIRUGIA 100 ML.	UND	50
24	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 12	UND	100
25	SONDA NELATON N° 16	UND	550
26	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14	UND	610
27	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 16	UND	510
28	TIRAS REACTIVAS		8,000
29	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1/2" X 18"	UND	300
30	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,5	UND	100
31	VENDA ELASTICA 4" X 5 YDS	UND	3,000
32	VENDAS ELASTICAS 8" x 5 YD	UND	3,000
33	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDASA REGENERADA 5.1 X 7.6 CM	UND	100



2. El plazo del SEGUNDO INTERNAMIENTO sera dentro del mes de enero AF-2024 dentro de los diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN COMUN	U/M	TOTAL
01	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5	UND	61
02	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	UND	5,700
03	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.5	UND	500
04	SONDA NELATON N° 14	UND	1,000
05	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	2,500
06	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 16	UND	4,400
07	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	UND	8,500
08	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM	UND	140
09	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	500
10	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (MORADA)	UND	3
11	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (ROJA)	UND	3
12	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 8"	UND	50
13	CERA PARA HUESOS X 2.5 G	UND	200
14	COLECTOR URINARIO MASCULINO TALLA L	UND	450
15	CONECTOR EN "Y" UNI	UND	200
16	COTONES P/NEUROCIRUGIA 5 X 7.5 X 10 UND	UND	80
17	ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	UND	6,000
18	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL	UND	20
19	FILTRO PALL HIME PARA BACTERIAS	UND	20
20	GASA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 5 UND		10,000
21	KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL	UND	800
22	LANCETAS	UND	500
23	MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM	UND	100



EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/UO 0794-1
 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA EL SERVICIO DE
 FARMACIA DEL HMC

24	MASCARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO	UND	300
25	SIERRA GIGLI 70 CM	UND	30
26	SISTEMA DE DRENAJE CON PRESION NEGATIVA 400 ML.	UND	50
27	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14	UND	5,000
28	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 14	UND	320
29	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 16	UND	320
30	SONDA NASOGASTRICA N° 12	UND	100
31	SONDA NASOGASTRICA N° 14	UND	450
32	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UND	500
33	SONDA NUTRICION ENTERAL / SONDA TRANSPILORICA CON LASTRE N° 16 FR	UND	6
34	SONDA RECTAL N°26	UND	500
35	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 18	UND	200
36	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 14	UND	50
37	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 16	UND	100
38	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	280
39	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1" X 18"	UND	200
40	TUBO EN T PARA NEBULIZADOR		200
41	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,0	UND	100
42	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 8.0	UND	100
43	SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM	UND	240
44	SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 70 CM	UND	240
45	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	UND	94
46	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM	UND	180
47	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
48	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
49	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	UND	240
50	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
51	SUTURA NYLON NEGRO MONOFILAMENTO 10/0 C/DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6 MM X 30 CM	UND	240
52	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
53	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 S/A X 150 CM	UND	240
54	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	UND	480
55	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 S/A X 150 CM	UND	240
56	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240



57	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 S/A X 150 CM	UND	240
58	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	UND	240
59	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM	UND	240
60	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
61	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 S/A X 150 CM	UND	240
62	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	UND	230



La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de (los) dispositivo (s) medico (s) entregados (s). **El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo medico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 3.00 soles en caja de la Entidad y recabar las bases en el Negociado de Contrataciones del Hospital Militar Central, sito en Av. Faustino Sanchez Carrion S/N (antes Pershing) Pabellon E 2do piso del Hospital Militar Central – Jesus Maria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 013-2023- Produce – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 274444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Código Civil.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios



(en los Art que se encuentran vigentes)

- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmaceuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- Resolucion Ministerial N° 585-99/SA/DM, Aprueba Manual de Buena Practicas de Almacenamiento de Productos Farmaceuticos y afines.
- Resolucion Ministerial N° 055-99-SA/DM, Aprueba el manual de buenas practicas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolucion Ministerial N° 1853-2002-SA/DM, Reglamento de Dirimencias de productos farmacéuticos y afines pesquisados por la DIGEMIG
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA. Reglamento de establecimientos farmacéuticos y sus modificatorias.
- Resolucion Ministerial N° 313-2000/SA/AM, Reglamento de Dirimencias de productos farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolucion Jefatural 209-2000-J-OP/INS)
- Resolucion Directoral N° 092-2009-DG-DIGEMID.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe de presentar copias simples de los siguientes documentos:

e) Resolución de autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el dispositivo medico ofertado.

No se aceptaran ofertas de dispositivos, médicos cuyo registro o verificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo medico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que este incluido el producto.

f) Certificación de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios (ANM) debe de comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo medico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Practicas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo medico como: Certificado CE de la comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del Pais de origen, según normativa vigente.

Le exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Practicas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo medico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

g) Certificación de buenas practicas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Medicos Y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmaceutivos, Dispositivos Medicos y productos sanitarion de nivel regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contrate servicio el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual vigente entre ambas partes.

En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Practicas de



Manufactura (BPM), incluye las Buenas Practicas de Almacenamiento (BPA)

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor publico juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.



- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Importante

empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamenteo de Logistica Sito en Av. Faustino Sanchez Carrion S/NM – Jesus Maria – Lima (Pabellon “E” 2do piso – Hospital Militar Central)

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable del servicio de farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Seccion de Abastecimiento sito en Sitio en Av. Faustino Sanchez Carrion S/N – Jesus Maria – Lima (Pabellon “E” 2do piso – Hospital Militar Central)

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS}

DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMC”.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Materiales e Insumos Médicos de Alta Rotación para el Servicio de Farmacia del HMC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con la Adquisición de Materiales e Insumos Médicos de Alta Rotación para el Servicio de Farmacia del HMC, permitiendo una mejor y eficiente atención a los pacientes.



3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:

Preservar la vida, salud y la oportuna atención en la dispensación de materiales médicos al personal militar Hospitalizado, unidades críticas, consultorios externos y las diversas áreas usuarias del Hospital Militar Central.

3.2. Objetivo Específico:

Mantener un adecuado abastecimiento a las diferentes Farmacias para la dispensación del personal militar programado para operaciones, Hospitalizado, unidades críticas, consultorios externos y diversas áreas usuarias del Hospital Militar Central.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Características técnicas.

N°	DENOMINACIÓN COMÚN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PEDIDO	U/M
1.	AGUJA RAQUÍDEA DESCARTABLE N° 27 x 3 1/2 (PUNTA DE LÁPIZ)	MATERIAL -Acero inoxidable de grado médico.	500	UND



		<p>-Pabellón policarbonato, polipropileno, polímero grado médico.</p> <p>CARACTERÍSTICA</p> <p>-Aguja con bisel de borde redondeado atraumático, tipo punta lápiz</p> <p>-Bisel atraumático y cánula sin deformaciones, ni rebabas, sin rugosidades y sin signos de corrosión</p> <p>-Con conexión tipo Luer Lock que garantice una conexión segura y facilite la reinserción del mandril.</p> <p>-Mandril compatible con calibre de la aguja.</p> <p>-Acabado libre de rebabas y aristas cortantes.</p> <p>-Con aguja introductora.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, apirógeno, hipoadérgico.</p> <p>DIMENSIONES - 27G X 3 1/2"</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades la integridad y esterilidad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p>	
--	--	--	--



		<p>-Individual.</p> <p>-Empaque tipo blíster, sobre papel grado quirúrgico y polietileno transparente.</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente.</p> <p>-Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</p> <p>De Fácil apertura.</p>			
2.	<p>APÓSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 25 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>-Tejido sintético microporoso permeable al aire, transparente</p> <p>-Tiras de papel grado médico, tela no tejida</p> <p>-Película transparente de poliuretano.</p> <p>-Con adhesivo, que se adhiere a la piel.</p> <p>CARACTERISTICA</p> <p>-Adherente, que se adhiere a la piel de contacto</p> <p>-Libre de látex</p> <p>-Que permita visualizar bien la vía y mantener la estabilidad del catéter.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA:</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico, no irritante (biocompatible).</p> <p>-10 x 25cm</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante el</p>	2,000	UND	



		<p>almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Individual</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente.</p> <p>-De fácil apertura.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>-Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.</p> <p>-El material puede ser de cartón u otro.</p> <p>25 a 50 unidades.</p>		
3.	<p>CAMPO QUIRÚRGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56 CM X 45 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Película de poliéster con un adhesivo acrílico que contiene un complejo yodoformo (N-Vinil 2 Pirrolidina). 0.092mg yodo/cm²</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Lámina transparente de polipropileno, elástica, resistente a roturas. Impermeable a los líquidos.</p> <p>-Con adhesivo hipalérgico, exento de látex.</p> <p>-Soporte de papel satinado cubriendo el adhesivo.</p> <p>-Los extremos de la lámina no serán adhesivos y tendrán un</p>	200	UND



		<p>tamaño adecuado que faciliten su implantación.</p> <p>-Impregnado c/ polividona yodada.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSION</p> <p>56 X 45cm</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Individual</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, e integridad del producto</p> <p>-Peel open</p> <p>Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes</p>		
4.	SISTEMA DE DRENAJE PARA NEUROCIRUGÍA 100 ML.	<p>MATERIAL</p> <p>Polivinil de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes - Transparente con graduación en cc - Con clamp de cierre hermético, no cortante - Con válvula anti reflujo - Con banda de sujetar y asa para colgar. - Trocar con protector de ensamblado hermético con el catéter 	50	UND



		<p>- Envase de succión tipo corrugado o sistema de resorte</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>- ¹¹Capacidad de volumen 100ml</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>- Peel open</p> <p>- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>- Empaque individual</p> <p>- De sellado hermético perimétricamente</p> <p>De fácil dispensadora.</p>		
5.	CATÉTER ENDOVENOSO PERIFÉRICO N° 14 G X 2"CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMÁTICO	<p>MATERIAL :</p> <p>Poliuretano</p> <p>Calibre</p> <p>14 G</p> <p>CARACTERÍSTICAS :</p> <p>- Estéril =USP Capitulo <71 > o norma Técnica de referencia autorizada en su registro sanitario .</p>	450	UND



¹¹ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE IRIMED EIRL.

		<ul style="list-style-type: none"> - Endotoxinas Bacterianas = No más de 20 UE /dispositivo. - Hemocompatibilidad =Hemocompatible . - Citotoxicidad =No Citotoxico . <p>UNIDAD DEL CATETER :</p> <ul style="list-style-type: none"> - El extremo distal debe ser conificado para facilitar la inserción y debe ceñirse estrechamente a la aguja .Cuando la aguja este completamente insertada en la unidad del catéter no debe ni sobresalir más allá del talón del bisel de la aguja ni distar más de 1 mm del mismo . - Radiotectable = Si 		
<p>6.</p>	<p>CLIP PARA LAPAROSCOPIA "M"</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Titanio</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Compatible con clipador (aplicador) endoscópico existente -01 set por 6 a 8 unidades de clip (01 set que contiene de 6 a 8 unidades) <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS:</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atoxico</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Tamaño "M"</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice la esterilidad e integridad del producto durante 	<p>200</p>	<p>UND</p>



		<p>el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente.</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Individual</p>		
7.	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5 UND	<p>MATERIAL</p> <p>Gasa de algodón 100% natural</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniforme - Gasa tipo IV de uso hospitalario - Cantidad de hilos en urdimbre de 18 a 22 por 2.54cm - Cantidad de hilos en trama de 14 a 18 por 2.54cm - Absorbencia < 30 segundos. - Bordes ocultos, libre de pelusas o hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gasa estampilla 5 cm x 5 cm x 5 unidades, -Gasa extendida de 04 capas de 5cm x 20 cm (+1cm/- 0.5cm) <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. - De fácil apertura. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Envoltorio interno (en contacto con las gasas) 	5,000	UND



		<p>- Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico conteniendo 05 unidades de gasa.</p> <p>- De sellado hermético perimétricamente.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Bolsa por 50 sobres (250 unidades)</p>			
8.	EXTENSIÓN DYS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM	<p>MATERIAL:</p> <p>Polímero grado médico</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-Llave tres vías con extensión</p> <p>-Libre de pirógenos.</p> <p>-Debe ser transparente e incoloro</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Longitud: 50 cm.</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>- Individual.</p>	2,000	UND	
9.	ESPONJA DE GASA ESTÉRIL 10X10CM X5	<p>MATERIAL</p> <p>Algodón estéril.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Producto elaborado con gasa tipo VI 100% natural de uso</p>	6,000	UND	

		<p>hospitalario, de tejido uniforme blanquecino, con hilo radiopaco bordes ocultos, libre de hilachas, pelusas u materiales extraños, inodoro, no prelavada, suave al tacto.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Gasa doblada 10 cm x 10 cm.</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>- Doble empaque.</p>		
10.	COTONES P/NEUROCIRUGÍA	<p>MATERIAL</p> <p>Rayón – algodón o poliéster prensado con marcador radiopaco de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color blanco, sin olor - Que permita una buena absorción durante su uso - Que sea flexible al uso - Hebra de identificación radiopaco de 15 a 20cm 	80	UND



		<p>-Que se mantengan en forma segura y con adecuado desplazamiento.</p> <p>Perforador</p> <p>-Con canal de evacuación o salida y con canal de entrada de aire.</p> <p>Dispositivo de entrada de aire</p> <p>-Con filtro que debe impedir la introducción de partículas y microorganismos en un rango de 2.5 micras a 5 micras.</p> <p>Cámara de goteo/cuenta gotas</p> <p>-De material plástico grado médico, semirrígido, transparente e incoloro (la cámara debe permitir la observación continua del goteo y debería de permitir y facilitar el procedimiento de cebado).</p> <p>-Debe existir una distancia no inferior a 40mm entre el extremo del tubo de goteo y la salda de la cámara.</p> <p>-El volumen del goteo debe ser tal que 20 gotas de agua destilada a 20°C correspondan a 1cc (+/- 0.1cc)</p> <p>Tubuladura:</p> <p>-Flexible y sin perforaciones con memoria de forma.</p> <p>-Transparente o al menos suficientemente translucido para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbuja de aire.</p>	
--	--	---	--



		<p>-La medida desde el extremo distal de la tubuladura hasta la cámara de goteo no debe ser inferior a 1500mm, incluyendo el punto de inyección cuando existe y el acoplamiento cónico macho.</p> <p>-El diámetro interno del tubo no debe ser menor de 2 a 7mm.</p> <p>-Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado: cámara de goteo, sitio de inyección y enchufe (enlace macho).</p> <p>Regulador de flujo con tope (regulador de goteo con tope)</p> <p>-De regular y detener el flujo del líquido a transfundir y mantener constante el flujo fijado.</p> <p>-Una vez conseguido el ajuste de la velocidad del flujo requerido este deberá mantener una diferencia no mayor de 10% en relación al goteo base</p> <p>-El regulador del flujo debe ser capaz de dar continuidad de flujo durante una infusión sin que se dañe la tubuladura.</p> <p>Sitio de inyección</p> <p>-Que tenga un acceso auto-sellable en forma de "y" látex bombado (1)</p> <p>-Debe estar cercano al extremo distal del tubo flexible.</p>		
--	--	---	--	--



		<p>Cono de acoplamiento (conexión macho)</p> <p>-De forma cónica (cono truncado)</p> <p>-Dispositivo enroscable (luer lock)</p> <p>-Debe permitir un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra.</p> <p>(1) NOTA: látex bombado = (tubo de jefe fusiforme, que se adapta al equipo de venoclisis y que se utiliza para administración de tratamiento parenterales)</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Atoxico, estéril e hipoadérgico</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Estándar.</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice la esterilidad, las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>-De fácil apertura y de envase doble.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado médico con lámina transparente de plástico o bolsa polietileno.</p>	
--	--	--	--



		ENVASE INMEDIATO Caja de cartón.			
12.	BOLSA DE COLOSTOMÍA 60 MM	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Placa base o adhesiva hipoalergénico compuesta de gelatina, pectina y carboximetilcelulosa. -Bolsa de plástico de grado médico. -Filtro de carbón integrado. <p>CARACTERISTICA</p> <p>Pieza 1: Placa base o adhesiva</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hipoalergénico, flexible. -Anatómica, resistente a ensambles. -Con guía recortable y/o moldeable con círculos concéntricos para abrir el orificio inicial a diferentes diámetros de la estoma, cada uno de los círculos debe tener indicado el diámetro que facilite el recorte de acuerdo al tamaño del estoma (el orificio inicial pre cortado no debe ser menor de 10mm ni mayor de 60mm o mas) -Tanto la placa como el anillo de seguridad deben tener un adhesivo hipoalergénico o hidrocoloide que permita una adecuada adherencia a la piel (no debe desprenderse durante su uso, que garantice su uso al menos 5 días) -Tanto la placa como el anillo de seguridad no deben causar 	500	UND	



		<p>daño a la piel, ni dejar residuos en la misma al desprenderla.</p> <p>-Con capa protectora para la piel (a base de carboximetilcelulosa)</p> <p>-Anillo o aro acoplable a presión, de plástico resistente, que cierre herméticamente.</p> <p>-Anillo o aro debe tener un mecanismo de fácil manipulación.</p> <p>Pieza 2: Bolsa</p> <p>-Impermeable y resistente.</p> <p>-Transparente u opaca, herméticamente sellada a los bordes,</p> <p>-De superficie lisa en su parte interna y externa (no porosa).</p> <p>-No debe producir ruido.</p> <p>-Que permia la respiración y evite irritaciones por el roce de la piel</p> <p>-Capacidad indicada, no menor a 470ml</p> <p>-Con filtro de carbón integrado para absorber el mal olor de los gases,</p> <p>-Con anillo acoplable al anillo receptor de la placa adhesiva de fácil retiro unión hermética.</p> <p>-Cierre firme de 2-8 clips al momento de cerrar.</p> <p>-Con sistema de cierre mediante 2 tiras que se adhieren cuando</p>	
--	--	---	--



		<p>están en contacto o tipo cremallera.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Aséptico, atóxico e hipoalergénico</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ancho: 14 -16 cm • Longitud total: 27 a 31 cm • Longitud del cuello: 3 a 7 cm • Capacidad: no menor a 600 cc <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes.</p> <p>-De fácil apertura.</p>		
<p>13.</p>	<p>ESPONJA HEMOSTÁTICA DE COLÁGENO 10 CM X 12 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Colágeno absorbente de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Que garantice una buena absorción y hemostasia.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Estándar</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto.</p>	<p>400</p>	<p>UND</p>



		<p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>- Doble empaque.</p>		
14.	<p>GASAS COMPRESAS QUIRÚRGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND MATERIAL.</p>	<p>MATERIAL gasa de algodón 100% uso hospitalario, con una trama 16(+/-2hilos) y urdimbre 20 (+/-2hilos) por pulgada cuadrada, (gasa tipo vi de uso hospitalario), y a lo autorizado en su registro sanitario. asa radiopaca 100% algodón, tejido con hilo elastómero grado medico radiopaco (color verde o azul).</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniforme - Con hilo radiopaco - Bordes ocultos cocidos o remallados - Libre de pelusas e hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - gasas estéril 10 cm x 10 cm x 16 pliegues con hilo radiopaco envuelto en papel crepado x 5 und. - gasas compresas quirúrgica 48 x 48 cm con elemento radiopaco envuelto en papel crepado x 2 und. <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el 	8,310	UND



		<p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Tamaño de 5.1 x 7.6 cm</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>- Individual</p>		
16.	HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE N° 11	<p>MATERIAL</p> <p>Acero inoxidable de uso medico</p>	2,800	UND
17.	HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE N° 15	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Que no pierda sus propiedades y características físicas durante su uso</p>	4,100	UND
18.	HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE N° 20		2,000	UND
19.	HOJA DE BISTURÍ DESCARTABLE N° 22	<p>-Adecuadamente duro y agudo (fuerza del elemento cortante)</p> <p>-La hoja de bisturí debe ensamblar perfectamente al mando de bisturí.</p> <p>-El grosor de la hoja quirúrgica en la zona de acople de 0.37 a 0.42 mm</p> <p>-No debe presentar corrosión</p> <p>- Las hojas presentan una superficie pulida de alta reflexión, excepto en el filo de las hojas.</p>	2,800	UND



		<p>-El filo o zona de corte del ahoja presenta un acabado suave con marcas de pulido en una sola dirección, perpendicular al filo del corte.</p> <p>-Acabado de todos los bordes y superficies se encuentra uniforme, libre de rebabas, fisuras, fracturas, marcas de esmerilado, ralladuras, áreas rugosas, muescas, corrosión, poros o superposición de material.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril. Atoxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Hoja de bisturí N° 11</p> <p>-Hoja de bisturí N° 15</p> <p>-Hoja de bisturí N° 20</p> <p>-Hoja de bisturí N° 22</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-De envase individual</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p>		
--	--	--	--	--



		-Envase tipo sobre de aluminio con papel anticorrosivo -De sellado hermético perimétricamente. ENVASE MEDIATO Caja de cartón.		
20.	MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM +/- 2CM	MATERIAL Polipropileno monofilamento de uso clínico hospitalario CARACTERÍSTICAS Que recupere su forma inicial después de su uso. CONDICION BIOLOGICA Estéril. Atoxico, hipoalergénico. DIMENSIONES -Malla de polipropileno 15cm x 15cm +/- 2cm -Malla de polipropileno 30cm x 30cm +/- 2cm PRESENTACION - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución. - De fácil apertura - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO Doble empaque	100	UND
21.	MALLA DE POLIPROPILENO 30 CM X 30 CM +/- 2 cm	MATERIAL Polietileno de grado hospitalario CARACTERÍSTICAS - Resistente (que se deteriore durante su uso que no pierda	50	UND
22.	MANGA DE POLIETILENO ESTERIL PARA LAPAROSCÓPICA 18CM X 2.5CM		100	UND



		<p>sus propiedades y características físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De superficie lisa y uniforme - Sin defectos ni agüeros - Transparente - En rollo continuo <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Aséptico</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Manga de polietileno para laparoscopia 18cm x 2.5m <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice la integridad del producto durante su almacenamiento, transporte del dispositivo. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Individual</p>			
<p>23.</p>	<p>SET DE ANESTESIA EPIDURAL C/AGUJA N° 18 G X3" ¼ +</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Polímero grado médico.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aguja epidural 18 x 3 1/4." tipo TVOHY, bisel sin rebaba, mandril señalado, empuñadura con alitas. -Catéter epidural de poliamida es transparente con línea radio opaca, punta roma cerrada, tres orificios laterales, señalización y conector mayor de 3 cms. -Filtro de inyección, filtro antibacteriano, jeringa de 10 cms. con pérdida de resistencia. <p>CONDICION BIOLOGICA</p>	<p>500</p>	<p>UND</p>	
					

		<p>Estéril, hipoalergénico, atoxico, apirogeno.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Catéter de 18G y 20G por 90 – 100cm</p> <p>-Filtro de 0.2micras de permeabilidad</p> <p>-Jeringa de 7cm a 10cm</p> <p>-Aguja epidural de 18G 3 1/4</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Empaque individual</p>		
24.	MASCARA DE RESERVORIO	<p>MATERIAL</p> <p>Polímero de grado médico de uso hospitalario. (libre de látex)</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Mascara</p> <p>-Forma anatómica, transparente e incolora</p> <p>-Libre de rebabas y aristas cortantes.</p> <p>-Suave y flexible para evitar daños en piel por uso.</p> <p>-De cubrir desde puente de nariz hasta mentón en su totalidad</p>	500	UND



		<p>para asegurar una buena fijación</p> <p>-Clip metálico, ajustable a la nariz.</p> <p>Con válvulas laterales en la máscara</p> <p>-Con válvulas central de flujo entre la máscara y la bolsa de reservorio</p> <p>-conector en lado lateral de la máscara adaptable a la línea de oxígeno.</p> <p>-Bolsa reservorio conectada a la máscara mediante una conexión.</p> <p>Línea de Oxígeno</p> <p>-Línea de oxígeno incoloro y transparente con memoria de forma para evitar acodamientos.</p> <p>-Línea de oxígeno con conector adaptable herméticamente a la conexión del balón de oxígeno.</p> <p>COMPONENTE</p> <p>-Mascara</p> <p>-Bolsa de reservorio</p> <p>-Línea de oxígeno</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Aséptico, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adulto (largo): mínimo de 12.5cm 		  
--	--	---	--	--

		<p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice las propiedades físicas del producto, condición biológica e integridad del dispositivo medico durante el almacenamiento, transporte y distribución. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. -De sellado hermético -De fácil apertura -individual <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Envase tipo bolsa</p>		
25.	SET TRANSDUCTOR DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conexión con sistema luer lock. Dos llaves triples vía con tapón de seguridad. -Tabuladores transparentes y transductor rígido. Válvulas para liberación de presión intraluminal, válvula de flashado. -Línea de presión, con cánula curva de acero inoxidable en la cámara de micro instalación que evite la formación de burbujas durante el llenado rápido. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estándar 	50	UND



		<p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Empaque individual</p>			
26.	SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL DE FLUJO N° 16	<p>EMPAQUE</p> <p>- Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</p> <p>- De fácil apertura.</p> <p>- De envase individual</p>	4,400	UND	
27.	SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL DE FLUJO N° 12	<p>MATERIAL</p> <p>Poliuretano o Cloruro de Polivinil (PVC) libre de DEHP de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>Tubo de succión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducto tubular transparente • Flexible, resistente (no debe deteriorarse) al trájín de la intervención, con memoria e forma. • Textura uniforme • De punta roma con orificio 	100	UND	 

		<ul style="list-style-type: none"> • Con uno o más orificios laterales diametralmente opuestos y escalonados en forma oval o circular sobre la pared el tubo, colocados a distancias que permiten obtener un flujo continuo. • Los agujeros laterales no deberían causar que la sonda de aspiración se acode a aplaste durante su utilización • Que no se adhiera al tubo endotraqueal o mucosa si fuera el caso. • El acabado de la superficie externa del cuerpo debería ser de tal forma que reduzca la fricción superficial. <p>Válvula de control y vástago de la Válvula</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con dispositivo de control de flujo • Debe permitir obturar fácilmente y mantener el control manual sobre la capacidad de succión o aspiración del sistema • Cono de acoplamiento al adaptador del sistema de vacío o dispositivo de succión debe ser de forma cilíndrica y antideslizante • El extremo proximal de la sonda debe coincidir con la fácil apertura del empaque. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p>	
--	--	---	--



		<p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre N° 12, 16 <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado médico con lámina transparente de plástico, de sellado hermético perimétricamente.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Caja de cartón o bolsas de polietileno (plástico).</p>			
28.	SONDA NELATON N° 16	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doble -Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto -Peel open -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes -Rotulado según bases. <p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario -Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Flexible que no se colapse durante su uso -Textura uniforme y transparente -De punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales -Extremo distal con orificio adaptable a conectores convencionales -El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión incluyendo la unión con el conector. 	550	UND	
					

		<p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>Calibre 14, 16 Y 18. longitud 40 cm +- 5%</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura.</p>		
29.	<p>SONDA VESICAL 2 VÍAS DESCARTABLE N° 14</p>	<p>MATERIAL</p> <p>-Látex siliconizado de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>-Flexible que no debe deteriorarse al trajín de la intervención, con memoria de forma. -Textura uniforme de superficie lisa -Con punta roma y dos orificios laterales -Con globo autorretentivo de insuflado simétrico, con capacidad de insuflarse de 5cc a 15 cc a más sin romperse -Con dos lúmenes El primero unido a válvula de plástico que cuente con conector de plástico rígido que permita el insuflado y desinflado del globo autorretentivo usando cualquier jeringa sin necesidad de utilizar agujas El segundo lumen para drenaje de orina cuya pared debe tener por lo menos 1.7mm de espesor, memoria de forma y</p>	610	UND
30.	<p>SONDA VESICAL 2 VÍAS DESCARTABLE N° 16</p>	<p>-Flexible que no debe deteriorarse al trajín de la intervención, con memoria de forma. -Textura uniforme de superficie lisa -Con punta roma y dos orificios laterales -Con globo autorretentivo de insuflado simétrico, con capacidad de insuflarse de 5cc a 15 cc a más sin romperse -Con dos lúmenes El primero unido a válvula de plástico que cuente con conector de plástico rígido que permita el insuflado y desinflado del globo autorretentivo usando cualquier jeringa sin necesidad de utilizar agujas El segundo lumen para drenaje de orina cuya pared debe tener por lo menos 1.7mm de espesor, memoria de forma y</p>	510	UND



		<p>ser resistente al colapso cuando se realice la succión orina, detritus o coágulos durante el lado vesical.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma. -Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación. <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipoadérgico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>N° 14, 16</p> <p>Capacidad del globo (balón) 5cc a 15cc a mas</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doble envase individual -Que garantice la esterilidad e integridad del dispositivo médico, durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado médico con lamina transparente de plástico, de sellado hermético, de fácil apertura</p>			
31.	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1/2" X 18"	<p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tubo plano de material histocompatible -preferiblemente silicona -Blando flexible y de superficie lisa -exento de látex 	300	UND	
					

		<p>DIMENSIONES tubo de drenaje pen rose 1 1/2" x 18"</p> <p>CONDICION BIOLOGICA ·Atoxica, estéril, libre de pirógenos</p> <p>ENVASE INMEDIATO Empaque individual</p>		
32.	TIRAS REACTIVAS	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinta flexible • Libre de rebabas y aristas cortantes <p>CARACTERISTICA Las tiras de análisis de sangre de glucosa avanzada on call se utilizan para analizar sangre entera con el medidor de glucosa en sangre avanzado on call y/o solo medidores de glucosa en sangre dual gk y cetona de guardia. Las tiras de glucosa vienen en dos viales separados de 25 tiras en cada una ó un tubo de 50 tiras. Análisis de glucosa en sangre. Resultados en solo 5 - 10 segundos con volumen de muestra de sangre 0.6 uL - 0.8 uL. Para uso diagnóstico in vitro. Las tiras reactivas solo se utilizarán fuera del cuerpo con fines de prueba. Cada vial de tira reactiva contiene un agente de secado.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA Aséptica</p>	8,000	UND



		PRESENTACIÓN: Caja 2 x viales de glucosa con 25 tiras ó un tubo x 50 tiras.		
33.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,5	<p>MATERIAL</p> <p>Policloruro de vinilo (PVC de grado médico), siliconizado sin látex, transparente. Libre de DEHP</p> <p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que conserve la memoria del material. -Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes. -Tubo que conserve su consistencia a la manipulación y durante el acto anestésico. -Tubo con balón o globo (CUFF) Inflable de baja presión y alto volumen, con válvula antirreflujo o anti retorno, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto. -El desinflado total del balón o globo (CUFF) debe ser uniforme y no debe incrementar desproporcionalmente el diámetro externo del tubo. -Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto) -Con refuerzo metálico en especial antiacodaduras. 	100	UND



		<p>-Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy)</p> <p>-Con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal</p> <p>-Conector universal con diámetro estándar de 15mm fijo o desmontable</p> <p>-Con graduación en cm.</p> <p>-Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente</p> <p>-Con guiador (opcional)</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Calibre de diámetro interno: 7.5</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Individual, original de fabrica</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>De fácil apertura</p>		
--	--	--	--	--



34.	VENDA ELASTICA 4" X 5 YDS	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Venda elástica y masa adhesiva con buena adherencia. Elasticidad aprox. 50%. Porosa y adaptable, compresión regular en toda la superficie. Exenta de látex. En envase individual.</p>	3,000	UND	
35.	14VENDAS ELASTICAS 8" x 5 YD	<p>APLICACIONES</p> <p>Para vendajes compresivos, para traumatología y para vendajes funcionales de medicina deportiva.</p> <p>EMPAQUE</p> <p>- Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>- Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.</p> <p>- De fácil apertura.</p> <p>- Envase individual</p> <p>MATERIAL</p> <p>Algodón poliéster, con hilo elástico de uso hospitalario, con fibra hidrofílica mínimo de 35%</p> <p>CARACTERISTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación en rollo • De color blanco o beige • Con 2 ganchos sujetadores 	3,000	UND	
					

¹⁴ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE NEGOCIOS ADVANCE SRL

		<p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Aséptico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4''' x 5 yardas • 8''' x 5 yardas <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Bolsa de polietileno</p> <p>Polivinil, transparente</p>		
--	--	--	--	--



36.	<p>APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM"</p>	<p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Carboxi-metil celulosa sódica -Pectina -Gelatina -Espuma de poliuretano <p>CARACTERÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Impermeable a microorganismos y agua. -Los apósitos que contengan gelatina deben acreditar que no sea de origen bovino. -Esterilización por radiación gamma. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA:</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <ul style="list-style-type: none"> -15 x 15cm <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Individual -Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el 	140	UND
-----	--	--	-----	-----



		<p>almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Envase tipo estuche. De sellado hermético periméricamente y de fácil apertura.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>-Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.</p> <p>-El material puede ser de cartón u otro.</p> <p>-De sellado hermético periméricamente.</p> <p>De fácil apertura.</p>		
37.	CÁNULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	<p>MATERIAL</p> <p>Polímero sintético (libre de látex) de grado médico de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICA</p> <p>-Flexible, transparente</p> <p>-Sin rebabas y aristas cortantes</p> <p>-Con adaptador anatómico nasal suave y flexible</p> <p>-Bordes terminales de salida de oxígeno romos.</p> <p>-Bigotera de una sola pieza de dispersión no concéntrico (en abanico)</p>	500	UND



		<p>-Con sujetadores graduables, que mantengan un ajuste firme</p> <p>-Conector adaptable heréticamente a todos los tipos de fuentes de oxígeno.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSIONES Adulto</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condición biológica e integridad del dispositivo medico durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes.</p> <p>-De sellado hermético</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Individual.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Envase tipo bolsa.</p>		
38.	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (MORADA)	<p>MATERIAL</p> <p>Plástico de grado medico hospitalario sin látex</p>	3	UND
39.	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (ROJA)	<p>CARACTERISTICA</p> <p>-Cánula de traqueotomía fenestrada con balón de baja presión.</p> <p>-Cánula de traqueotomía doble: Cánula interna reutilizable, conectores de bloqueo por giro.</p>	3	UN



		<p>-Cánula externa radiopaca biocompatible.</p> <p>-Placa de cuello giratorio adaptable a variaciones anatómicas individuales.</p> <p>-Cánula interna reutilizable no fenestrada con conector de bloqueo por giro de 15 mm color blanco.</p> <p>-Obturador de punta suave y redondeada de fácil inserción.</p> <p>-Cánula interna fenestrada reutilizable con conector verde de bloqueo por giro de 15 mm.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, atóxico, hipoalérgico. hipoalérgico</p> <p>DIMENSIONES Calibre N°8 (morada) y N° 8 (roja)</p> <p>PRESENTACIÓN -Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. -Exento de partículas extrañas, rebababas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO Individual.</p>		
40.	COLECTOR URINARIO MASCULINO TALLA L	<p>MATERIAL Látex siliconizado de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS -Funda transparente o traslucida -Que no pierda sus propiedades y características físicas durante su uso</p>	450	UN



		<p>-Conector: embudo – bulbo y vástago de látex semiflexible</p> <p>-Adhesivo adaptable a la piel o dispositivo similar flexible, hipoadérgico, impermeable</p> <p>-Orificio de salida adaptable a la bolsa de drenaje o colectora de orina</p> <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS:</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Colector urinario masculino adulto talla "L"</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabadas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Doble o individual.</p>			 
41.	CONECTOR EN "Y " UNI	<p>MATERIAL</p> <p>PVC, plástico grado médico contiene DEHP, Polipropileno de baja densidad</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Conector en forma de Y</p> <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS</p> <p>Estéril, libre de látex.</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Doble</p>	200	UND	

		<p>-Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento rebabadas y aristas cortantes.</p>			
42.	CERA PARA HUESOS X 2.5 G	<p>MATERIAL: Cera pura de abeja de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se adhiere al hueso, absorbible - Preferentemente de consistencia no grumosa - No debe lesionar los tejidos durante su uso - moldeable <p>DIMENSIONES Empaque individual de 2.5 gr</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA Estéril, atóxico, apirógeno.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble empaque - Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto - Peel open <p>Exento de partículas extrañas</p>	200	UND	
43.	COTONES P/NEUROCIRUGIA	<p>MATERIAL</p> <p>Rayón – algodón o poliéster prensado con marcador radiopaco de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color blanco, sin olor - Que permita una buena absorción durante su uso - Que sea flexible al uso - Hebra de identificación radiopaco de 15 a 20cm - Tiempo de absorción menor a 30 segundos <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS: Estéril, hipoalergénico, atóxico</p>	80	UND	

		<p>15 DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 x 7.5 x 10 UND ó - 1.2 x 2.5 x 10 UND ó - 2.5 x 15.0 x 10 und ó - 3 x 6.0 de 10 UND¹⁶ <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doble - Que garantice la esterilidad e integridad del producto - Peel open <p>Exento de partículas extrañas, rebabadas y aristas cortantes</p>			
<p>44.</p>	<p>ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Placa metálica con botón central y cubierta de material microporoso adhesivo con gel electro conductor semisólido en cantidades suficientes para la forma del registro y con pestañas lateral, con adhesivo resistente (impermeable) al agua.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resistente al uso rutinario (que no se deteriore durante su uso) -Electrodo de monitorización. -Con sustancia autoadhesiva resistente (que no se despegue) a cambios de postura del paciente y/o procedimientos de higiene. -Los electrodos deben tener una adherencia demostrada de por lo menos de 48horas. <p>CONDICIONES BIOLÓGICAS</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico</p> <p>DIMENSIONES</p>	<p>6,000</p>	<p>UND</p>	
					

¹⁵ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE IRIMED EIRL.

¹⁶ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE NEGOCIOS ADVANCE SRL

		<p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Envase individual</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>-De fácil apertura.</p>			
46.	GASAS ESTERIL 10CM X 10CM X 5 UND	<p>MATERIAL</p> <p>Gasa de algodón 100% natural</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gasa de tejido uniforme - Gasa tipo IV de uso hospitalario - Cantidad de hilos en urdimbre de 18 a 22 por 2.54cm - Cantidad de hilos en trama de 14 a 18 por 2.54cm - Absorbencia < 30 segundos. - Bordes ocultos, libre de pelusas o hilachas, color blanco, inodoro. - No pre lavada <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gasa doblada terminada: 10 x 10 cm x 5 unidades. -Gasa extendida de 04 capas de 10cm x 40cm (+2cm/- 0.5cm) <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. -De fácil apertura. <p>ENVASE INMEDIATO</p>	10,000	UND	 

		<ul style="list-style-type: none"> - Envoltorio interno (en contacto con las gasas) - Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico conteniendo 05 unidades de gasa. - De sellado hermético perimétricamente. <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Bolsa por 50 sobres (250 unidades)</p>			
47.	FILTRO PALL HIME PARA BACTERIAS	<p>MATERIAL</p> <p>Mixto, polímero y membrana hidrofóbica filtrante mecánico o electrostática de uso clínico hospitalario</p> <p>Caso o cubierta libre de látex</p> <p>Corrugado libre de látex</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filtro hidrofóbico de membrana plisada diseñado para la protección de los concentradores de oxígeno y otros equipos respiratorios. - Membrana de Nylon hidrofílica de 1.2. Micras. - Conectores luer lock de entrada y salida lo que asegura la adaptación a sistemas sin agujas o bombas de infusión. Volumen de purgado inferior a 1.5 ml. - Venteo de aire dual, lo que permite se elimine independientemente de la posición en la que se coloca el filtro. Tubuladuras libres de DEHP. - Fácil purgado. - Presión máxima de trabajo: 22 psi. Salidas de aire Hidrofóbicas. Libre de látex. 	20	UND	 

		<p>- Conectores: adaptador a la aguja, macho luer lock, ingreso hembra luer lock.</p> <p>- Volumen de purgado: inferior a 1.5 ml.</p> <p>¹⁷CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril o aséptico, hipoalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Estándar</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades fisicoquímicas, esterilidad e integridad del producto.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>- Individual</p> <p>Debe asegurar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.</p>		
48.	KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL	<p>MATERIAL</p> <p>-Celulosa no tejida o polipropileno SMS</p> <p>COMPONENTES DEL KIT</p> <p>- 1 chaqueta manga corta</p> <p>-1 pantalon talla l</p> <p>- 1 gorro de cirujano,</p>	800	UND



¹⁷ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE IRIMED

		<p>-1 par de botas descartables, - 1 mascarilla descartable, estéril.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>Disponible en color azul.</p> <p>El pantalón ofrece sujeción segura, Un solo empaque-material resistente al paso de los fluidos y Eficiencia comprobada a través del tiempo.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Talla L</p> <p>PRESENTACION</p> <p>Que garantice la integridad del producto.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Empaque individual.</p> <p>MATERIAL</p> <p>Mixto PVC y acero inoxidable de uso medico</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Lanceta dispositiva de seguridad, que mantenga la esterilidad de la parte activa</p> <p>-Con sistema retráctil</p> <p>-Libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril. Atoxico, hipoalergénico, apirogeno.</p> <p>DIMENSIONES</p>		  
--	--	---	--	--

		<p>almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p>			
50.	MASCARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO	<p>MATERIAL</p> <p>Polímero de grado médico de uso hospitalario. (libre de látex)</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Mascara</p> <p>-Forma anatómica, transparente e incolora</p> <p>-Suave y flexible para evitar daños en piel por uso.</p> <p>-Libre de rebabas y aristas cortantes.</p> <p>-De cubrir desde puente de nariz hasta mentón en su totalidad para asegurar una buena fijación</p> <p>-Con orificios laterales en la máscara.</p> <p>Clip metálico, ajustable a la nariz.</p> <p>Sujetador regulable que mantenga un ajuste firme.</p> <p>Conector de la máscara adaptable herméticamente a la conexión del nebulizador.</p> <p>Nebulizador</p> <p>Cámara incolora, graduada en centímetros cúbicos.</p> <p>-Capacidad hasta 10cc</p> <p>-Dispersión uniforme de la niebla.</p>	300	UND	 

		<p>-Posición de la cámara para nebulizar de 0° a 90°</p> <p>-El dispositivo final de expulsión de la solución debe dar un tamaño de partículas de 2 a 8 micras promedio de 6 micras.</p> <p>-Dispositivo del nebulizador debe ser de flujo central (no lateral)</p> <p>-Conectar de nebulizador adaptable herméticamente a la conexión de oxígeno.</p> <p>Línea de Oxígeno</p> <p>-Línea de oxígeno incoloro y transparente con memoria de forma para evitar acodamientos.</p> <p>-Línea de oxígeno con conector adaptable herméticamente a la conexión del balón de oxígeno.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Aséptico, hipodalergénico, atóxico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>Adulto (largo): mínimo de 12.5cm</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas del producto, condición biológica e integridad del dispositivo médico durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>-De sellado hermético</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-individual</p>		  
--	--	---	--	---

		ENVASE INMEDIATO Envase tipo bolsa		
51.	GASAS COMPRESAS QUIRÚRGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	<p>MATERIAL</p> <p>Polivnil de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes -Transparente con graduación en cc -Con clamp de cierre hermético, no cortante -Con válvula anti reflujo -Con banda de sujetar y asa para colgar. -Trocar con protector de ensamblado hermético con el catéter -Envase de succión tipo corrugado o sistema de resorte <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de volumen 400ml <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. -Peel open -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p>	8,500	UND



		-Empaque individual -De sellado hermético perimétricamente De fácil dispensadora.			
52.	SONDA DE SUCCIÓN CON CONTROL DE FLUJO N° 14	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. - De fácil apertura. - De envase individual <p>MATERIAL</p> <p>Poliuretano o Cloruro de Polivinil (PVC) libre de DEHP de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>Tubo de succión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conducto tubular transparente • Flexible, resistente (no debe deteriorarse) al trájín de la intervención, con memoria e forma. • Textura uniforme • De punta roma con orificio • Con uno o más orificios laterales diametralmente opuestos y escalonados en forma oval o circular sobre la pared el tubo, colocados a distancias que permiten obtener un flujo continuo. 	5,000	UND	 

		<ul style="list-style-type: none"> • Los agujeros laterales no deberían causar que la sonda de aspiración se acode o aplaste durante su utilización • Que no se adhiera al tubo endotraqueal o mucosa si fuera el caso. • El acabado de la superficie externa del cuerpo debería ser de tal forma que reduzca la fricción superficial. <p>Válvula de control y vástago de la Válvula</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con dispositivo de control de flujo • Debe permitir obturar fácilmente y mantener el control manual sobre la capacidad de succión o aspiración del sistema • Cono de acoplamiento al adaptador del sistema de vacío o dispositivo de succión debe ser de forma cilíndrica y antideslizante • El extremo proximal de la sonda debe coincidir con la fácil apertura del empaque. <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre N°14 <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado médico con lámina transparente de plástico, de sellado hermético perimétricamente.</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Caja de cartón o bolsas de polietileno (plástico).</p>		  
--	--	--	--	--

53.	SONDA VESICAL 2 VÍAS DESCARTABLE N° 18	<p>MATERIAL</p> <p>-Látex siliconizado de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>-Flexible que no debe deteriorarse al trajín de la intervención, con memoria de forma.</p> <p>-Textura uniforme de superficie lisa</p> <p>-Con punta roma y dos orificios laterales</p> <p>-Con globo autorretentivo de insuflado simétrico, con capacidad de insuflarse de 5cc a 15 cc a mas sin romperse</p> <p>-Con dos lúmenes</p> <p>El primero unido a válvula de plástico que cuente con conector de plástico rígido que permita el insuflado y desinflado del globo autorretentivo usando cualquier jeringa sin necesidad de utilizar agujas</p> <p>El segundo lumen para drenaje de orina cuya pared debe tener por lo menos 1.7mm de espesor, memoria de forma y ser resistente al colapso cuando se realice la succión orina, detritus o coágulos durante el lado vesical.</p> <p>-Capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma.</p> <p>-Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSION:</p>	200	UN
-----	--	---	-----	----



		<p>N° 18</p> <p>Capacidad del globo (balón) 5cc a 15cc a mas</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> -Doble envase individual -Que garantice la esterilidad e integridad del dispositivo médico, durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico, de sellado hermético, de fácil apertura</p>		
<p>54.</p>	<p>SONDA NUTRICIÓN ENTERAL / SONDA TRANSPILORICA CON LASTRE N° 16 FR</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Material 100% silicona.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>Los acabados libres de rebabas y/o aristas cortantes - Flexible, resistente al trájín de la intervención, con memoria de forma. Textura uniforme, suave y transparente.</p> <p>Línea radiopaca. Medida en Fr 16 diámetro ext. (Mm.)4.70 longitud (cm) 126. Lastre de Tungsteno. Mandril semirrígido. Marcada a 20, 30, 40, 50, cm. Del extremo distal.</p> <p>Extremo distal cerrado y cuatro orificios laterales. Vaselina para lubricar.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, apirógeno, inocuidad fisiológica</p>	<p>6</p>	<p>UND</p>



		<p>ENVASE MEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Individual, estéril con funda protectora interna pre cortada en uno de sus extremos para facilitar la apertura -Que garantice la integridad y esterilidad del producto Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje Sistema Peel Open. -Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Multiempaque caja o envase de material resistente a las condiciones de almacenamiento y que proteja la integridad del producto en condiciones normales de uso y de acuerdo a las consideraciones específicas del producto. -De dimensiones estándares que faciliten el almacenaje. 		
55.	SONDA RECTAL N°26	<p>EMPAQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que garantice las propiedades físicas, la esterilidad, las condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo. -Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. <p>MATERIAL</p> <p>Poliuretano o Cloruro de Polivinil (PVC) de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p>	500	UND



		<p>-Acabado libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>- Textura uniforme</p> <p>- De punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales</p> <p>-El otro extremo abierto</p> <p>-La unión de la sonda con el conector debe ser resistente (hermético)</p> <p>-El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión, incluyendo la unión con el conector.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipoadérgico.</p> <p>DIMENSION</p> <p>-sonda rectal N° 26, longitud 40cm +/- 5%</p> <p>-sonda rectal N° 28, longitud 40cm +/- 5%</p> <p>-sonda rectal N° 30, longitud 40cm +/- 5%</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura.</p>		
56.	SONDA VESICAL 2 VÍAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 14	<p>MATERIAL</p> <p>-Látex siliconizado de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p>	50	UND
57.	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 16	<p>-Flexible que no debe deteriorarse al trájín de la intervención, con memoria de forma.</p> <p>-Textura uniforme de superficie lisa</p>	100	UND



		<p>-Con punta roma y dos orificios laterales</p> <p>-Con globo autorretentivo de insuflado simétrico, con capacidad de insuflarse de 5cc a 15 cc a mas sin romperse</p> <p>-Con dos lúmenes</p> <p>El primero unido a válvula de plástico que cuente con conector de plástico rígido que permita el insuflado y desinflado del globo autorretentivo usando cualquier jeringa sin necesidad de utilizar agujas</p> <p>El segundo lumen para drenaje de orina cuya pared debe tener por lo menos 1.7mm de espesor, memoria de forma y ser resistente al colapso cuando se realice la succión orina, detritus o coágulos durante el lado vesical.</p> <p>-Capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma.</p> <p>-Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>N° 14, 16 Y 18</p> <p>Capacidad del globo (balón) 5cc a 15cc a mas</p> <p>PRESENTACION</p>		  
--	--	--	--	---

		<p>-Doble envase individual</p> <p>-Que garantice la esterilidad e integridad del dispositivo médico, durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico, de sellado hermético, de fácil apertura</p>			
58.	<p>SONDA VESICAL 3 VÍAS DESCARTABLE N° 22</p>	<p>MATERIAL</p> <p>-Látex siliconizado de uso clínico hospitalario.</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>-Flexible que no debe deteriorarse al trájín de la intervención, con memoria de forma.</p> <p>-Textura uniforme de superficie lisa</p> <p>-Con punta roma y dos orificios laterales</p> <p>-Con globo autorretentivo de insuflado simétrico, con capacidad de insuflarse de 5cc a 15 cc a más sin romperse</p> <p>-Con tres lúmenes</p> <p>El primero unido a válvula de plástico que cuente con conector de plástico rígido que permita el insuflado y desinflado del globo autorretentivo usando cualquier</p>	280	UND	 

		<p>jeringa sin necesidad de utilizar aguja.</p> <p>El segundo lumen para drenaje de orina cuya pared debe tener por lo menos 1.7mm de espesor, memoria de forma y ser resistente al colapso cuando se realice la succión orina, detritus o coágulos durante el lado vesical.</p> <p>El tercero lumen para irrigación debe contar con un orificio distal no menor de 3 mm de largo y 2mm ancho que permita irrigación vesical a chorro.</p> <p>-Capacidad del balón debe estar impreso en la sonda, así como el calibre de la misma.</p> <p>-Es imprescindible la conexión hermética de los terminales con los sistemas de evacuación y/o irrigación.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSIÓN:</p> <p>N° 22</p> <p>Capacidad del globo (balón) 5cc a 15cc a mas</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Doble envase individual</p> <p>-Que garantice la esterilidad e integridad del dispositivo médico, durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p>		
--	--	---	--	--



		ENVASE INMEDIATO Sobre de papel grado medico con lamina transparente de plástico, de sellado hermético, de fácil apertura			
59.	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1" X 18"	CARACTERISTICAS -Tubo plano de material histocompatible -preferiblemente silicona -Blando flexible y de superficie lisa -exento de látex DIMENSIONES tubo de drenaje pen rose 1" x 18" CONDICION BIOLOGICA •Atoxica, estéril, libre de pirógenos ENVASE INMEDIATO Empaque individual	200	UND	
60.	TUBO EN T PARA NEBULIZADOR	CARACTERISTICAS - Elaborado con material plástico apto para uso medicinal, de primera calidad, traslucida y transparente, sin partículas extrañas incluidas en sus paredes, con superficie suave y lisa, con gran resistencia a que colapse al aspirar. - Con diámetro uniforme en toda su extensión. - Su diámetro externo será de 8.70 a 9.00 mm y su diámetro interno de 6.20 a 6.40 mm. Su longitud será de 199.00 a 201.00 centímetros. CONDICION BIOLOGICA	200	UND	

		<p>Estéril o No esteril¹⁸, atoxico, hipodérgénico</p> <p>DIMENSION:</p> <p>Estándar.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Individual.</p>			
61.	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,0	<p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que conserve la memoria del material. -Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes. -Tubo que conserve su consistencia a la manipulación y durante el acto anestésico. -Tubo con balón o globo (CUFF) Inflable de baja presión y alto volumen, con válvula antirreflujo o anti retorno, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto. -El desinflado total del balón o globo (CUFF) debe ser uniforme y no debe incrementar desproporcionalmente el diámetro externo del tubo. -Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto) -Con refuerzo metálico en especial antiacodaduras. -Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy) 	100	UND	 

¹⁸ SE ACOGIÓ LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE NEGOCIOS ADVANCE SRL

		<p>-Con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal</p> <p>-Conector universal con diámetro estándar de 15mm fijo o desmontable</p> <p>-Con graduación en cm.</p> <p>-Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente</p> <p>-Con guiador (opcional)</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Calibre de diámetro interno: 7, 7.5, 8 y 8.5</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Individual, original de fabrica</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>De fácil apertura</p> <p>MATERIAL</p> <p>Policloruro de vinilo (PVC de grado médico), siliconizado sin látex, transparente. Libre de DEHP</p> <p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p>		  
--	--	---	--	--

		<p>-Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>-Debe adaptarse a la anatomía humana y tener resistencia al torcimiento</p> <p>-Tubo con balón o globo inflable de baja presión y alto volumen, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto (la distancia máxima del globo al borde del bisel es de 15mm)</p> <p>-Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto)</p> <p>-Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy)</p> <p>-Tubo con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal.</p> <p>-Debe tener en el extremo distal un conector adaptador universal fijo o desmontable que debe ensamblar firme y libre de fugas con los adaptadores o conectores de los aparatos o equipo de ventilación</p> <p>-Tubo con graduación en cm</p> <p>-Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente.</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Calibre de diámetro interno: 5.0, 6.0; 6.5 y 7.</p> <p>PRESENTACIÓN</p>		  
--	--	--	--	---

		<p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Individual, transparente en una de sus caras</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>MATERIAL</p> <p>Polivinil cloruro siliconizado sin látex, termo sensible</p>		
62.	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 8.0	<p>MATERIAL</p> <p>Policloruro de vinilo (PVC de grado médico), siliconizado sin látex, transparente. Libre de DEHP</p> <p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes - Debe adaptarse a la anatomía humana y tener resistencia al torcimiento - Tubo con balón o globo inflable de baja presión y alto volumen, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto (la distancia máxima del globo al borde del bisel es de 15mm) - Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto) - Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy) - Tubo con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal. 	100	UND



		<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener en el extremo distal un conector adaptador universal fijo o desmontable que debe ensamblar firme y libre de fugas con los adaptadores o conectores de los aparatos o equipo de ventilación - Tubo con graduación en cm - Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente. <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Calibre de diámetro interno: 8.0, 8.5</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual, transparente en una de sus caras - De sellado hermético perimétricamente <p>De fácil apertura</p>		
63.	<p>¹⁹SIERRA GIGLI 40 - 70 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Acero multifilamento flexible</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multifilamento - Con bordes cortantes - Anillos en ambos extremos que permiten conectar los jaladores de gigli <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p>	30	UND



¹⁹ SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE IRIMED EIRL

		<p>no Estéril</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>- Longitud de 40 -70cm</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>individual</p>			
64.	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA N° 14	<p>MATERIAL</p> <p>Silicona trasparente con línea radiopaca</p>	320	UND	
65.	SONDA NASOGÁSTRICA DE SILICONA N° 16	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente.</p> <p>Libre de rebabas y aristas cortantes y otros materiales extraños.</p> <p>Con línea radiopaca en la pared del tubo.</p> <p>Extremo con punta cerrada roma con 4 orificios laterales cerca de la punta, para brindar un máximo flujo y el otro extremo distal termina con un adaptador para jeringas u otros dispositivos médicos.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre: 14 fr, 16 fr • Longitud aproximada: de 80 a 90 cm <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Atoxica, estéril, libre de pirógenos</p> <p>PRESENTACIÓN</p>	320	UND	 

		<p>Caja de cartón hasta 10 unidades</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Blíster individual de papel grado medico/película de polietileno de alta densidad que conserva integridad y esterilidad del producto, de fácil apertura (peel open).</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Caja de cartón u otro material plástico resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.</p>			
66.	SONDA NASOGASTRICA N° 12	<p>MATERIAL</p> <p>Poliuretano o PVC de grado médico.</p>	100	UND	
67.	SONDA NASOGASTRICA N° 14	<p>CARACTERISTICAS</p> <p>-Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente.</p>	450	UND	
68.	SONDA NASOGASTRICA N° 16	<p>-Libre de rebabas y aristas cortantes y otros materiales extraños.</p> <p>-Con línea radiopaca en la pared del tubo.</p> <p>-Extremo con punta cerrada roma con 4 orificios laterales cerca de la punta, para brindar un máximo flujo y el otro extremo distal termina con un adaptador para jeringas u otros dispositivos médicos.</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calibre: 10 fr, 12 fr 14 fr, 16 fr Y 08 fr • Longitud aproximada: de 80 a 90 cm <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Atoxica, estéril, libre de pirógenos</p>	500	UND	

		<p>PRESENTACIÓN</p> <p>Caja de cartón hasta 10 unidades</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Blíster individual de papel grado medico/película de polietileno de alta densidad que conserva integridad y esterilidad del producto, de fácil apertura (peel open).</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>Caja de cartón u otro material plástico resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución.</p>		
69.	<p>SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>-Sutura nylon catgut crómico biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra</p> <p>-Debe cumplir las pruebas de "resistencia al desprendimiento de la aguja" (que resista el trajín del proceso de sutura).</p> <p>-Debe cumplir las pruebas de la "resistencia a la tensión del nudo" (tracción del hilo)</p> <p>-Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque.</p> <p>-La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre, ni se deforme en el proceso quirúrgico.</p>	240	UND



		<p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atóxico, hipo alérgico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM.</p> <p>-Doble empaque individual</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporta y almacenamiento del dispositivo médico.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Envase tipo sobre</p> <p>-De sellado hermético periméricamente</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>-Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.</p> <p>-El material puede ser de cartón u otro</p>		 
70.		<p>MATERIAL</p> <p>-Sutura nylon catgut crómico biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico.</p> <p>CARACTERISTICAS</p>		

	<p>SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 70 CM</p>	<p>-Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra</p> <p>-Debe cumplir las pruebas de "resistencia al desprendimiento de la aguja" (que resista el trájín del proceso de sutura).</p> <p>-Debe cumplir las pruebas de la "resistencia a la tensión del nudo" (tracción del hilo)</p> <p>-Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque.</p> <p>-La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre, ni se deforme en el proceso quirúrgico.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atoxico, hipo alergénico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 70 CM.</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Doble empaque individual</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporta y almacenamiento del dispositivo médico.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Envase tipo sobre</p>	<p>240</p>	<p>UND</p>
--	--	---	------------	------------



		<p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>ENVASE MEDIATO</p> <p>-Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.</p> <p>-El material puede ser de cartón u otro.</p>		
71.	<p>SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM</p>	<p>MATERIAL</p> <p>-Sutura nylon monofilamento biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra</p>	94	UND
72.	<p>SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM</p>	<p>-Debe cumplir las pruebas de "resistencia al desprendimiento de la aguja" (que resista el trájín del proceso de sutura).</p> <p>-Debe cumplir las pruebas de la "resistencia a la tensión del nudo" (tracción del hilo)</p>	180	UND
73.	<p>SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM</p>	<p>-Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque.</p> <p>-La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre, ni se deforme en el proceso quirúrgico.</p>	240	UND
74.	<p>SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM</p>	<p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, hipo alérgico.</p>	240	UND
75.	<p>SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8</p>	<p>DIMENSIÓN:</p>	240	UND



EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/UO 0794-1
 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMC

	CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM.		
76.	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	3/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM. 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM.	240	UND
	SUTURA NYLON NEGRO MONOFILAMENTO 10/0 C/DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6 MM X 30 CM	3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM. 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM. 10/0 C/DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6 MM X 30 CM. PRESENTACIÓN -Doble empaque individual -De fácil apertura -Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporta y almacenamiento del dispositivo médico. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO -Envase tipo sobre -De sellado hermético perimétricamente ENVASE MEDIATO -Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento. -El material puede ser de cartón u otro.	240	UND



77.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	MATERIAL -Seda negra trenzada y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra	240	UND	
78.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 S/A X 150 CM	CARACTERÍSTICAS -Uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra	240	UND	
79.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	-Debe cumplir las pruebas de "resistencia al desprendimiento de la aguja" (que resista el trañín del proceso de sutura). -Debe cumplir las pruebas de la "resistencia a la tensión del nudo" (tracción del hilo)	240	UND	
80.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	-Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque.	480	UND	
81.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 S/A X 150 CM	-La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre, ni se deforme en el proceso quirúrgico.	240	UND	
82.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	CONDICION BIOLOGICA Estéril, atoxico, hipoalergénico. 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM.	240	UND	
83.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 S/A X 150 CM	0 S/A X 150 CM. 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	240	UND	
84.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	1 S/A X 150 CM 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM.	240	UND	
85.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA		240	UND	

EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/UO 0794-1
 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA EL SERVICIO DE
 FARMACIA DEL HMC

	3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM	2/0 S/A X 150 CM. 3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM		
86.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM.	240	UND
87.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 S/A X 150 CM	3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM.	240	UND
88.	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	3/0 S/A X 150 CM. 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM PRESENTACION -Doble empaque individual -De fácil apertura -Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporta y almacenamiento del dispositivo médico. -Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO -Envase tipo sobre -De sellado hermético perimétricamente ENVASE MEDIATO -Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento.	230	UND



		El material puede ser de cartón u otro.		
89.	LLAVE DE TRIPLE VÍA	<p>MATERIAL</p> <p>Polímero de grado médico de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>-Con tapa protectora</p> <p>-Llave de fácil rotación (no debe ofrecer resistencia u oposición al girar la llave)</p> <p>-Que no permita la fuga de fluidos en todo el sistema durante su uso</p> <p>-Pivote con luer lock que no permita el filtrado de fluidos</p> <p>-Conectores laterales deben ser compatibles universalmente</p> <p>-La llave debe permitir el uso simultáneo de las tres vías.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Estándar</p> <p>PRESENTACIÓN</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, la integridad del producto.</p> <p>-Peel Open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Empaque individual.</p>	2,500	UND
90.	CATÉTER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 8"	<p>MATERIAL</p> <p>- Catéter de Poliuretano o silicona de grado médico</p>	50	UND



		<p>-Guía de acero inoxidable, Flexible</p> <p>-dilatador de grado médico</p> <p>-Aguja introductora de acero inoxidable de grado médico con funda protectora.</p> <p>-Jeringa descartable.</p> <p>-Bisturí (opcional)</p> <p>CARACTERISTICA</p> <p>Catéter</p> <p>-Con triple lumen (proximal, medio, distal)</p> <p>-Con tiempo de recambio no menor de 7 días.</p> <p>-Que no interactúe con las soluciones a transfundir.</p> <p>-Resistente al acodamiento y de fácil manipulación (memoria de forma)</p> <p>-Con clip de sujeción que evite el desplazamiento del catéter.</p> <p>-Clamp de seguridad que evite el reflujo.</p> <p>-Conector luer lock, con tapa de seguridad.</p> <p>-Atraumático</p> <p>-Radiopaco.</p> <p>-Acabado del catéter libre de aristas y rebabas cortantes.</p> <p>Guía de acero inoxidable</p> <p>Flexible con extremo proximal en forma de "J" no debe acodarse (memoria de forma)</p> <p>Dilatador</p>		  
--	--	---	--	--

		<p>Adaptable al diámetro extremo o interno del catéter.</p> <p>Aguja introductora de acero inoxidable grado médico</p> <p>Con funda protectora.</p> <p>Jeringa descartable</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno, hipodérgénico, no trombogénico, biocompatible</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Calibre de catéter: 7 Fr y Longitud de catéter: 8 cm +/- 1cm</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-De sellado hermético</p> <p>-De fácil apertura</p> <p>-Individual</p>		 
91.		<p>EMPAQUE</p> <p>-Doble</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes</p>		

	<p>SONDA NELATON N° 14</p>	<p>-Rotulado según bases.</p> <p>MATERIAL</p> <p>-Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario -Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>CARACTERISTICAS</p> <p>-Flexible que no se colapse durante su uso -Textura uniforme y transparente -De punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales -Extremo distal con orificio adaptable a conectores convencionales -El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión incluyendo la unión con el conector.</p> <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atóxico, hipoalergénico.</p> <p>DIMENSION:</p> <p>Calibre 14, 16 Y 18. longitud 40 cm +- 5%</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura</p>	<p>1,000</p>	<p>UND</p>
<p>92.</p>	<p>TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.5</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Policloruro de vinilo (PVC de grado médico), siliconizado sin látex, transparente. Libre de DEHP</p> <p>CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:</p> <p>- Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes -Debe adaptarse a la anatomía humana y tener resistencia al torcimiento -Tubo con balón o globo inflable de baja presión y alto volumen, concordante con el tamaño del tubo y balón piloto (la distancia</p>	<p>500</p>	<p>UND</p>



		<p>máxima del globo al borde del bisel es de 15mm)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con dispositivo Luer Lock y válvula de insuflado adaptable a cualquier tipo de jeringa (balón piloto) - Con orificio distal de pulido atraumático (ojo de Murphy) - Tubo con línea radiopaca longitudinal, para garantizar el posicionamiento traqueal. - Debe tener en el extremo distal un conector adaptador universal fijo o desmontable que debe ensamblar firme y libre de fugas con los adaptadores o conectores de los aparatos o equipo de ventilación - Tubo con graduación en cm - Tiempo de vida útil no menor de 3 días en el paciente. <p>CONDICION BIOLOGICA</p> <p>Estéril, atóxico, apirógeno</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Calibre de diámetro interno: y 7.5.</p> <p>PRESENTACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. - Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. <p>ENVASE INMEDIATO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Individual, transparente en una de sus caras - De sellado hermético perimétricamente <p>De fácil apertura</p>		
<p>93.</p>	<p>SISTEMA DE DRENAJE CON PRESION NEGATIVA 400 ML.</p>	<p>MATERIAL</p> <p>Polivnil de uso clínico hospitalario</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>50</p>	<p>UND</p>



		<p>-Acabado: libre de rebabas y aristas cortantes</p> <p>-Transparente con graduación en cc</p> <p>-Con clamp de cierre hermético, no cortante</p> <p>-Con válvula anti reflujo</p> <p>-Con banda de sujetar y asa para colgar.</p> <p>-Trocar con protector de ensamblado hermético con el catéter</p> <p>-Envase de succión tipo corrugado o sistema de resorte</p> <p>CONDICIÓN BIOLÓGICA</p> <p>Estéril, hipoadérgico, atóxico.</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>-Capacidad de volumen 400ml</p> <p>PRESENTACION</p> <p>-Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución.</p> <p>-Peel open</p> <p>-Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.</p> <p>ENVASE INMEDIATO</p> <p>-Empaque individual</p> <p>-De sellado hermético perimétricamente</p> <p>De fácil dispensadora.</p>		  
--	--	--	--	--

4.2 Condiciones de Operación.

No aplica.

4.3 Embalaje, rotulado y transporte.

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.



4.3.1 Embalaje.

Los bienes a adquirirse deben presentar envases conforme a las especificaciones técnicas de materiales de envase mediato e inmediato autorizado por la Autoridad Nacional en Salud, indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias en el Decreto Supremo N° 0016-2011-SA.

4.3.2 Rotulado del envase mediato e inmediato.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases mediato e inmediato, deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorga la inscripción y reinscripción de su Registro Sanitario, establecido en el marco de la Ley N° 29459 y D.S, N° 016-2011-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.

Tratándose del número de lote y fecha de expiración, estos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.



4.3.2.1 Envase inmediato: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, que asegure la conservación, hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso firmemente adherido. Por su tamaño, no puede contener toda la información, deberá contener la información señalada en el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 0101-97-SA o el Artículo N°45° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, según corresponda.

4.3.2.2 Envase Mediato: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El envase inmediato y mediato del bien además de lo que establece su Registro Sanitario, deberá llevar letras visibles y **tinta indeleble** preferentemente de color negro el siguiente rotulado.



Estado Peruano - Prohibida su venta

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

No se aceptarán stickers impresos, ni sellos de tampón, ni un manuscrito con el logotipo solicitado. **DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON EL INYECTOR**



4.3.3 Transporte y Seguros.

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

Los productos farmacéuticos deberán ser transportados en unidades que garanticen las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

4.4 Reglamento Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias.

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 "Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 016-2011-SA "Reglamento para el registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en relación a requisitos de rotulado envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud y Decreto supremo N° 014 - 2011 – SA Reglamento de Establecimientos farmacéuticos.



4.5 Impacto Ambiental.

Utilizar material tanto de envase mediano e inmediato que eviten situaciones de impacto negativo en el ambiente

4.6 Visitas y Muestras.

No aplica.

4.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación.

No aplica.

4.8 Pruebas de puesta en funcionamiento para la contratación de equipos.

No aplica.

4.9 Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes.

No aplica.

4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

4.10.1 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en cuyo caso el proveedor deberá realizar el cambio del bien.



Periodo de la garantía: Por el tiempo de prestación y alcance de la garantía, mínima de doce (12) meses.

Inicio del Cómputo del Periodo de la Garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.



4.11 Mantenimiento Preventivo

No aplica.

4.12 Soporte Técnico

No aplica

4.13 Capacitación y/o Entrenamiento

No aplica.

4.14 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No aplica.

5. Requisitos de Calificación:

5.1 Capacidad legal:

Requisito:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como de los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.



5.2 Documentos de Presentación Obligatoria.

Documentos para la admisión de la oferta.

Además de la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

- ✓ Resolución de Autorización de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la



correspondencia entre la información registrada y el dispositivo médico ofertado.

No se aceptarán ofertas de dispositivos médicos cuyo registro o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

Para aquellos artículos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario para su comercialización deberán presentar el Listado actualizado emitido por la Autoridad Nacional de Medicamentos (DIGEMID) en el que esté incluido el producto.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante nacional emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) debe comprender el área de fabricación, tipo o familia del dispositivo médico, según normativa vigente.

En el caso de dispositivos importados, documento equivalente a las Buenas Prácticas de Manufactura que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, como Certificado CE de la Comunidad Europea, certificado ISO 13485, FDA u otros de acuerdo con el nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del País de origen, según normativa vigente.

La exigencia de la vigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento equivalente que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

- ✓ Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) según normativa vigente.

En el caso que el postor contratante el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.



En el caso de un fabricante nacional, el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Nota: Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción emitido por un traductor publico juramentado traductor colegiado certificado, el postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

5.3 Experiencia del Postor en la Actividad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se



desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

6. Recepción.

En el acto de recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción.

- Orden de compra (copia)
- Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales)
- Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Copia de declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por fecha cercana a expirar, según alcance de garantía del bien.

Toda documentación presentada deberá ser legible.

7. Medidas de control.

- **Áreas que supervisa:** El área usuaria responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Servicio de Farmacia, el cual son los responsables de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- **Áreas que coordinaran con el proveedor:** El responsable de la coordinación con el proveedor es el Departamento de Logística.
- **Áreas que brindaran la conformidad:** La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén de Material Médico y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Servicio de Farmacia del Hospital Militar Central.



8. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación:

- **Lugar:**

Los bienes materia del presente proceso serán entregados en el Almacén de Material Médico, sito en: Av. Faustino Sánchez Carrión S/N - Jesús María – Lima – Lima (Hospital Militar Central).

- **Plazos:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en DOS ARMADAS conforme al siguiente detalle:

1. El plazo del **PRIMER INTERNAMIENTO** será dentro de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN COMUN	U/M	TOTAL
1	AGUJA RAQUIDEA DESCARTABLE N° 27 x 3 1/2 (PUNTA DE LAPIZ)	UND	500
2	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 25 CM	UND	2,000
3	BOLSA DE COLOSTOMIA 60 MM	UND	500
4	CAMPO QUIRURGICO ADHESIVO CON YODOFORO 56 CM X 45 CM	UND	200
5	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 14 G X 2" CON CLIP DE SEGURIDAD AUTOMATICO	UND	450
6	CLIP PARA LAPAROSCOPIA (M/L)	UND	200
7	COTONES P/NEUROCIRUGIA	UND	80
8	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	8,000



EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/UO 0794-1
 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA EL SERVICIO DE
 FARMACIA DEL HMC

9	ESPONJA HEMOSTATICA DE COLAGENO 10 CM X 12 CM	UND	400
10	ESPONJA DE GASA ESTÉRIL 10X10CM X5	UND	6,000
11	EXTENSION DYS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM	UND	2,000
12	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	UND	2,610
13	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5	UND	4,939
14	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 11	UND	2,800
15	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 15	UND	4,100
16	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 20	UND	2,000
17	HOJA DE BISTURI DESCARTABLE N° 22	UND	2,800
18	MALLA DE POLIPROPILENO 30 CM X 30 CM	UND	50
19	MANGA DE POLIETILENO ESTERIL PARA LAPAROSCOPICA 18CM X 2.5CM	UND	100
20	MASCARA DE RESERVORIO	UND	500
21	SET DE ANESTESIA EPIDURAL C/AGUJA N° 18 G X3" ¼ +	UND	500
22	SET TRANSDUCTOR DE PRESION ARTERIAL INVASIVA	UND	50
23	SISTEMA DE DRENAJE PARA NEUROCIRUGIA 100 ML.	UND	50
24	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 12	UND	100
25	SONDA NELATON N° 16	UND	550
26	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14	UND	610
27	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 16	UND	510
28	TIRAS REACTIVAS		8,000
29	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1/2" X 18"	UND	300
30	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,5	UND	100
31	VENDA ELASTICA 4" X 5 YDS	UND	3,000
32	VENDAS ELASTICAS 8" x 5 YD	UND	3,000
33	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDASA REGENERADA 5.1 X 7.6 CM	UND	100

2. El plazo del **SEGUNDO INTERNAMIENTO** será dentro del mes de enero del AF-2024 dentro de los diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN COMUN	U/M	TOTAL
01	GASA ESTAMPILLA 5 X 5 CM X 5	UND	61
02	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 5 UND	UND	5,700
03	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 7.5	UND	500
04	SONDA NELATON N° 14	UND	1,000
05	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND	2,500
06	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 16	UND	4,400



07	GASAS COMPRESAS QUIRURGICA 48 X 48 CM CON ELEMENTO RADIOPACO ENVUELTO EN PAPEL CREPADO X 2 UND	UND	8,500
08	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 CM X 15 CM	UND	140
09	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	500
10	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (MORADA)	UND	3
11	CANULA DE TRAQUEOTOMIA N° 8 (ROJA)	UND	3
12	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 8"	UND	50
13	CERA PARA HUESOS X 2.5 G	UND	200
14	COLECTOR URINARIO MASCULINO TALLA L	UND	450
15	CONECTOR EN "Y " UNI	UND	200
16	COTONES P/NEUROCIRUGIA	UND	80
17	ELECTRODO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ADULTO	UND	6,000
18	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL	UND	20
19	FILTRO PALL HIME PARA BACTERIAS	UND	20
20	GASA ESTERIL 10 CM X 10 CM X 5 UND		10,000
21	KIT DE ROPA PARA CIRUJANO ESTERIL	UND	800
22	LANCETAS	UND	500
23	MALLA DE POLIPROPILENO 15 CM X 15 CM	UND	100
24	MASCARA DE NEBULIZACIÓN ADULTO	UND	300
25	SIERRA GIGLI 40-70 CM	UND	30
26	SISTEMA DE DRENAJE CON PRESION NEGATIVA 400 ML.	UND	50
27	SONDA DE SUCCION CON CONTROL DE FLUJO N° 14	UND	5,000
28	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 14	UND	320
29	SONDA NASOGASTRICA DE SILICONA N° 16	UND	320
30	SONDA NASOGASTRICA N° 12	UND	100
31	SONDA NASOGASTRICA N° 14	UND	450
32	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UND	500
33	SONDA NUTRICION ENTERAL / SONDA TRANSPILORICA CON LASTRE N° 16 FR	UND	6
34	SONDA RECTAL N°26	UND	500
35	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 18	UND	200
36	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 14	UND	50
37	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 16	UND	100
38	SONDA VESICAL 3 VIAS DESCARTABLE N° 22	UND	280
39	TUBO DE DRENAJE PEN ROSE 1" X 18"	UND	200
40	TUBO EN T PARA NEBULIZADOR		200
41	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO 7,0	UND	100
42	TUBO ENDOTRAQUEAL LISO 8.0	UND	100
43	SUTURA CATGUT CROMICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 70 CM	UND	240
44	SUTURA DE POLIDIOXANONA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 70 CM	UND	240
45	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	UND	94



46	SUTURA DE POLIPROPILENO AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA 25 MM X 75 CM	UND	180
47	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
48	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
49	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	UND	240
50	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15 MM X 75 CM	UND	240
51	SUTURA NYLON NEGRO MONOFILAMENTO 10/0 C/DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO ESPATULADA 6 MM X 30 CM	UND	240
52	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
53	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 0 S/A X 150 CM	UND	240
54	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	UND	480
55	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 1 S/A X 150 CM	UND	240
56	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
57	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 S/A X 150 CM	UND	240
58	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 MM X 75 CM	UND	240
59	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO REDONDO 25 MM X 75 CM	UND	240
60	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	UND	240
61	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 S/A X 150 CM	UND	240
62	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 MM X 75 CM	UND	230



La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del(los) dispositivo (s) médico(s) entregado(s). **El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del dispositivo medico ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.**

9. Forma de Pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, **pago parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



10. Formula de Reajuste.

No aplica

11. Adelantos.

No aplica

12. Modalidad de Ejecución contractual

No corresponde

13. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

14. Otras Penalidades Aplicables:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	El mal rotulado en el envase inmediato.	0.5% de una (01) UIT	Informe presentado por el Almacén.
02	El mal rotulado en el envase mediato.	0.7% de una (01) UIT	Informe presentado por el Almacén.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. Condiciones de los consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES
- 2) EL Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- 3) El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

16. Sub contratación.

No aplica



17. Otras obligaciones.

No aplica

18. Confidencialidad.

El confidencial y de reserva absoluta el manejo de información a la que se tiene acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende de información que se entrega masi como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaico, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

19. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada con LA ENTIDAD.

20. Normativa Específica:

Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública.

Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Autorización Sanitaria de Funcionamiento</p>
	<p style="color: blue;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p>



	<p>Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento a nombre del postor, así como los cambios, otorgados al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES (S/ 2,098,999.99), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para el ÍTEM UNICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>



²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				



²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



EJERCITO PERUANO – HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 034-2023-EP/UE 0794-1
 ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS MEDICOS DE ALTA ROTACION PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HMC

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

